FICHA TECNICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SASIE-SOP-008-2026

" SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA REQUERIDOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS""

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece la obligación de las entidades públicas de elaborar la ficha técnica del bien o servicio la cual debe incluir los siguientes ítems: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima; e) los patrones de desempeño mínimos; f) si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas y g) definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.

En ese orden de ideas, la ficha técnica del presente proceso de selección es la siguiente:

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15101505	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y destilados	Combustible DIESEL
15101506	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y destilados	Gasolina

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la celebración y ejecución del contrato son las siguientes:

Descripción	Unidad de Medida	Valor unitario
GASOLINA CORRIENTE	Galón	Definido por el Gobierno Nacional
Porcentaje de descuento	%	Lo define el proponente
ACPM	Galón	Definido por el Gobierno Nacional
Porcentaje de descuento	%	Lo define el proponente

Los valores unitarios del suministro de combustible serán variables de acuerdo a los precios establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, sin embargo, los impuestos municipales serán fijos durante el año 2026 y estos se aplicarán sobre el valor unitario vigente al momento del suministro.

Impuestos municipales:

Descripción	Unidad de Medida
GASOLINA CORRIENTE	**Galón**
Impuestos Municipales	Porcentaje
Estampilla pro-anciano	4%
Estampilla pro-cultura	1%
Estampilla Pro Universidad	1%
Tasa Pro-deporte	1,50%
Rete ICA	7 X 1000
Descripción	**Unidad de Medida**
ACPM	**Galón**
Impuestos Municipales	Porcentaje
Estampilla pro-anciano	4%
Estampilla pro-cultura	1%
Estampilla Pro Universidad	1%
Tasa Pro-deporte	1,50%
Rete ICA	7 X1000

4.2 Las Especificaciones del suministro de combustible deberán reunir las siguientes condiciones:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	Galón	**GASOLINA MOTOR O GASOLINA CORRIENTE** Para los efectos del presente proceso de contratación la gasolina es una mezcla compleja de hidrocarburos entre tres y doce átomos de carbono formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, polimerización, reformado catalítico, etc. Índice anti detonante: 81 octanos como mínimo Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones establecidas en la Resolución 898 del 23 de agosto de 1995 modificada por las Resoluciones 1565 del 27 de diciembre de 2004 y 2200 del 29 de diciembre de 2005 de los Ministerios del Medio Ambiente y Minas y Energía y las disposiciones que la modifiquen o deroguen y la Norma Técnica Colombiana NTC 1380.

2	Galón	**A.C.P.M.** Se entiende como el producto derivado del petróleo denominado: Diesel Corriente, cuyas características generales deben cumplir las siguientes especificaciones técnicas mínimas: Contenido de agua y sedimentos de máximo 0.05 ml/100ml; contenido de cenizas de máximo 0.01 g/100g; contenido de azufre de máximo 0.45 g/100g; índice de cetano mínimo de 45; micro carbón residual máximo de 0.2 g/100g; punto de inflamación mínimo de 52 °C. y una viscosidad cinemática entre 1.9 y 5 mm²/s. Índice de cetano: mínimo 45 Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones establecidas en la Resolución 1565 del 27 de diciembre de 2004 de los Ministerios del Medio Ambiente y Minas y Energía y las disposiciones que la modifiquen o deroguen y la Norma Técnica Colombiana NTC 1438.

Los productos objeto de este proceso de contratación se deben enmarcar dentro del DECRETO NÚMERO 1503 del 19 de julio de 2002.

4.3 Especificaciones de automotores y maquinaria y fuentes de inversión:

Vehículos:

MAQUINARIA AMARILLA	
Retroexcavadora Case	580 SN
Retroexcavadora Cat	416 E
Motoniveladora	845 B
Vibrocompactador Case	SV 208
Volqueta International	OUE555

VEHICULOS Y MOTOCICLETAS	
Camioneta MITSUBISHI OUTLANDER	OUE556
Motocicleta Yamaha XTZ-150	KJT30 F
Motocicleta Yamaha DT 125	DYG 17
Motocicleta Honda Tornado XL 250	DYI 49
Motocicleta Yamaha XTZ-250	AUJ15D
Suzuki GN 125	DYH75
Motocicleta Yamaha XTZ-150-2	YJX10G
MOTOCICLETA AK200ZW GRS 26 PT.	AEW 253
CAMIONETA HILUX DC 4X4 DIESEL 2.4 M/T MODELO 2025.	PQQ 723
Motocicleta AKT línea AK200DS+	MJJ35H

Los productos objeto de este proceso de contratación se deben enmarcar dentro del DECRETO NÚMERO 1503 del 19 de julio de 2002.

4.3 Especificaciones de automotores y maquinaria y fuentes de inversión:

Vehículos:

MAQUINARIA AMARILLA	
Retroexcavadora Case	580 SN
Retroexcavadora Cat	416 E
Motoniveladora	845 B
Vibrocompactador Case	SV 208
Volqueta International	OUE555

VEHICULOS Y MOTOCICLETAS	
Camioneta MITSUBISHI OUTLANDER	OUE556
Motocicleta Yamaha XTZ-150	KJT30 F
Motocicleta Yamaha DT 125	DYG 17
Motocicleta Honda Tornado XL 250	DYI 49
Motocicleta Yamaha XTZ-250	AUJ15D
Suzuki GN 125	DYH75
Motocicleta Yamaha XTZ-150-2	YJX10G
MOTOCICLETA AK200ZW GRS 26 PT.	AEW 253
CAMIONETA HILUX DC 4X4 DIESEL 2.4 M/T MODELO 2025.	PQQ 723
Motocicleta AKT línea AK200DS+	MJJ35H

Dado en el Municipio de Aguadas –Caldas, a los veinte nueve (29) días del mes de abril de 2026.

TATIANA MARCELA BETANCUR RIOS.
Secretaria de Obras Públicas.

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró y proyectó:	Diva Nelly Gonzalez Marín		29/04/2026
Revisó Componente Técnico:	Ing. Tatiana Marcela Betancur Ríos		29/04/2026
Revisó Componente Jurídico	Dr. Jaime Andrés Ramírez López		29/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			